



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00336-01
Demandantes	María Victoria Aguilar Merchán y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha y hora para audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 6 de marzo de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, revocó la decisión tomada por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 1° de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C en providencia del 6 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Fijar el treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 36 del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario